

14776 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 22 de abril de 1996.

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 24 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 24 de mayo) una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia de América», número de orden 14, código A, sin que se haya formulado propuesta de provisión de la mencionada plaza por la Comisión correspondiente, según lo que dispone el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia de América».

Barcelona, 30 de mayo de 1997.—El Rector, Antoni Caparrós i Benedicto.

14777 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1997, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, por el sistema de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3 e) de la misma norma, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, con sujeción a las siguientes:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de funcionario de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Pública de Navarra, por el sistema de promoción interna, desde Escalas del grupo D, a que se refiere el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

1.2 Del total de plazas se reserva una para ser cubierta por quienes, reuniendo las restantes condiciones de participación en las presentes pruebas selectivas, presenten minusvalía, con grado de discapacidad, igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que modifica la anterior.

Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán a la general de promoción interna.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con sus correspondientes modificaciones, en particular las Leyes 23/1988, de 28 de julio; 22/1993, de 29 de diciembre, y 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y las bases de esta convocatoria.

1.4 El Tribunal declarará que han superado el proceso selectivo correspondiente y, en consecuencia, serán nombrados funcionarios de carrera, aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, hubieran obtenido mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en la fase de oposición y de concurso, a tenor de lo establecido en la base octava, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, de acuerdo con lo establecido en las bases 5.11 y 8.2.

La adjudicación de las plazas de promoción general y reserva de discapacitados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, según la petición de destino, a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

1.5.1 En la fase de concurso se valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios prestados en la Administración Pública, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como el grado personal consolidado a la fecha de publicación de esta convocatoria, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñen en la fecha de publicación indicada y el nivel de formación en relación a la titulación académica que posea a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

1.5.2 La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, teniendo todos ellos carácter eliminatorio, siendo ambos obligatorios:

1.5.2.1 Primer ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo test teórico-práctico, con respuestas alternativas, de las que sólo una podrá ser considerada correcta, que versará sobre la catalogación de varias publicaciones, que podrán estar en castellano, euskera, inglés o francés. Para la realización de este ejercicio se facilitará a los opositores fotocopia de las páginas de portada, índice, prólogo y colofón de cada publicación necesaria para contestar al cuestionario. En la contestación a las preguntas, los aspirantes se ajustarán a lo establecido en las vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid: Ministerio de Cultura 1996, o cualquiera de las ediciones o reimpressiones posteriores) y al formato Ibermarc (Madrid: Ministerio de Cultura 1996). Los aspirantes, en este ejercicio, podrán hacer uso de cuanto material traigan consigo.

El tiempo máximo para la realización de este primer ejercicio será de tres horas. Este ejercicio se puntuará con un máximo de 50 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

1.5.2.2 Segundo ejercicio:

Consistirá en la elaboración, por escrito, en castellano, de dos temas a elegir, sobre cuatro sacados por sorteo ante el Tribunal, de entre los que se relacionan en el programa que figura como anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media. Posteriormente, en sesión pública convocada al efecto, el ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal, que valorará, además de los contenidos, la claridad y el orden de las ideas, la aportación personal del aspirante y la facilidad de expresión escrita.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos cada tema, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 25 puntos en total, así como aquellos opositores que obtengan una puntuación de 11 puntos o menos en cualquiera de los temas.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.7 Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde vaya a celebrarse el segundo ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del edificio de Administración.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el proceso selectivo, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español o tener la ciudadanía europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.